

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 197

Referencia: 197

Año: 1948

Fecha(dd-mm-aaaa): 27-08-1948

Título: POR EL CUAL SE RESTABLECE LA VIGENCIA DE UN DECRETO.

Dictada por: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 10693

Publicada el: 07-09-1948

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Transporte, Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.177

Rollo: 66

Posición: 1292

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Sección de Microfilmación

AÑO XLV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 7 DE SEPTIEMBRE DE 1948

NUMERO 10.693

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto N° 197 de 27 de Agosto de 1948, por el cual se restablece la vigencia de un decreto.
Decreto N° 198 de 27 de Agosto de 1948, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Ramo Marina Mercante
Resueltos Nos. 1784 y 1785 de 21 de Agosto de 1948, por los cuales se cancelan unas patentes y se expiden otras.
Resuelto N° 1746 de 21 de Agosto de 1948, por el cual se declara nacional una nave, se cancela y expide patente.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decreto N° 2176 de 24 de Agosto de 1948, por el cual se hace un nombramiento.
Resolución N° 2737 de 24 de Agosto de 1948, por la cual se concede una licencia.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Lista enviada por el Jurado Nacional de Elecciones, de los Diputados y Suplentes electos en la República.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

RESTABLECESE LA VIGENCIA DE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 197
(DE 27 DE AGOSTO DE 1948)
por el cual se restablece la vigencia de un decreto.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Restablécese la vigencia del Decreto Ejecutivo N° 1371 de 20 de febrero de 1946, por el cual se dictaron medidas sobre tránsito.

Artículo 2º Se derogan los decretos ejecutivos N° 152 de 13 de agosto de 1947 y 223 de 20 de noviembre del mismo año, por los cuales se creó y reorganizó la Comisión Nacional del Tránsito; y declárase sin efectos el Decreto Ejecutivo N° 15 de 26 de enero de 1948, por el cual se hicieron nombramientos de Miembros de dicha Comisión.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 198
(DE 27 DE AGOSTO DE 1948)
por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se declara insubsistente el nombramiento recaído en el señor Tomás Ramos

C., para el cargo de Capitán del Cuerpo de Policía Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CANCELANSE UNAS PATENTES Y EXPIDENSE OTRAS

RESUELTO NUMERO 1784

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1784.—Panamá, agosto 21 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado "Nickleby", de acuerdo con documentos que reposan en este Despacho, ha pasado a ser propiedad de la Compañía de Navegación Teresita, S. A. y como los nuevos dueños han solicitado de acuerdo con el Artículo 7º de la Ley 54 de 1926, una nueva Patente Permanente de Navegación a favor de la nave "Nickleby", por razón de su cambio de propietario;

RESUELVE:

Cancelase la Patente Permanente de Navegación N° 1865 de 2 de enero de 1947, inscrita al Tomo 154, Folio 162 y Asiento 1 del Registro de Naves, la cual fue expedida a favor de la nave "Nickleby", antes de propiedad de la Compañía de Navegación Anne S. A.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir a favor de la nave "Nickleby" una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha Patente que